



CONDICIONES PARA LA ADMISIÓN EN LA FACULTAD DE TEOLOGÍA SAN ISIDORO DE SEVILLA (Reglamento, art. 27)

DOCTOR IN THEOLOGIA

1. Pueden solicitar la admisión como alumnos de la Facultad todos aquellos **fieles católicos** (eclesiásticos, religiosos, consagrados o laicos) que cumplan los requisitos de matrícula exigidos por la Facultad de Teología San Isidoro de Sevilla para los estudios que pretenden (cf. *Veritatis gaudium*, art. 31). La admisión de alumnos no católicos se regirá por las normas establecidas en el Derecho de la Iglesia.
2. Las condiciones para la admisión en los distintos centros de la Facultad de Teología San Isidoro de Sevilla son las establecidas en el art. 47 de los *Estatutos* de la Facultad de Teología San Isidoro de Sevilla. La solicitud de matrícula debe presentarse en la Secretaría General dentro de los plazos señalados en el calendario académico anual, que será publicado en la agenda académica correspondiente.

(*Estatutos*, 47) La matrícula como alumno ordinario exige estar en **posesión del título propio para acceder a los estudios universitarios**, según la legislación española y las normas de la Santa Sede. Si el candidato fuese extranjero **se exigirá el título convalidado, también según las normas españolas**. Para la admisión a la **Licenciatura en Teología (Máster)** se requiere el título de **Bachillerato en Teología** por una Facultad Eclesiástica erigida por la Santa Sede. En cualquier caso, la Facultad tiene el derecho y el deber de examinar si se han cursado todas las disciplinas consideradas necesarias por la propia Facultad (Normas aplicativas, 26, f 3)

3. Además de cumplir los requisitos exigidos en la legislación vigente para acceder a los estudios universitarios, **acreditándolo documentalmente**, y las normas fijadas por los Estatutos de la Facultad de Teología San Isidoro de Sevilla para la admisión de alumnos, los reglamentos particulares de los centros académicos podrán establecer **condiciones específicas de admisión para cada uno de los ciclos de estudio** y el período de permanencia como alumno al que da derecho la inscripción en los ciclos de Licenciatura/Máster y Doctorado.
4. Para obtener el Doctorado en Teología se requiere: que el candidato haya conseguido el **grado de Licenciatura/Máster en esa misma disciplina en alguna Facultad eclesiástica** conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Facultad; que, de una forma presencial durante al menos **dos años**, bajo la dirección de un profesor de la propia Facultad o, con el consentimiento del Presidente, de otra Facultad, elabore una **disertación que contribuya al progreso de la ciencia, y sea aprobada y defendida públicamente ante un Tribunal**, según las normas de cada Facultad; que demuestre, por el procedimiento determinado por la Facultad de Teología, el conocimiento de una **tercera lengua moderna**, además de la lengua materna, distintas a las presentadas en el primer y segundo ciclo, y certificada por examen propio de la Facultad; que toda la disertación o, al menos, la parte principal, sea **publicada** según el modo establecido por la Facultad.



5. Corresponde a la Secretaría General de la Facultad elaborar los modelos normalizados para todos los trámites internos de admisión y matriculación de alumnos. A través de la agenda académica y de la Secretaría Académica se informará adecuadamente sobre los **documentos necesarios para la admisión y matrícula**, y sobre los **procedimientos de tramitación**.

Solicitud de matrícula debidamente cumplimentada.

Resguardo de ingreso del pago de la matrícula.

Además, para primera matrícula en el Segundo Ciclo:

- Certificado de EvAU, o acceso a la Universidad equivalente.
- Título de Baccalaureatus in Theologia
- Certificado de los estudios que se hayan realizado en otras Facultades de Teología o centros agregados a éstas.
- Fotocopia del DNI.
- Una foto tamaño carné
- Carta de presentación del Superior respectivo, si son clérigos, seminaristas o religiosos. -
- Certificado oficial de tercera lengua (nivel mínimo: B1).

6. La Facultad podrá establecer **pruebas específicas para la admisión de alumnos**, en particular, la del conocimiento del **idioma español**. Los alumnos procedentes de países de habla no hispana deberán acreditar, con título oficialmente reconocido, el conocimiento de la lengua española correspondiente al nivel que fije la Junta de Facultad. Las exigencias de este requisito de admisión serán publicadas en la agenda académica.

